Instructivo reporte de avance en meta mínima de recolección 2020 SRS llantas usadas. Resolución 1343 de 2020

El presente instructivo tiene el objetivo de orientar al usuario en la forma de cómo reportar los avances en el cumplimiento de las metas mínimas de recolección del año 2020 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1343 de 2020 a través de VITAL.

Contenido

Paso 1 2

Paso 2 2

Paso 3 3

Paso 4 3

Paso 5 4

Paso 6 5

Paso 7 5

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
Carrera 13A # 34 - 72
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311156
+57 (1) 2540111

Paso 1

La radicación del informe de actualización y avance debe realizarse siguiendo cada uno de los pasos descritos en el “Instructivo para la Radicación en VITAL”

Paso 2

Para el reporte de gestión de las metas del año 2020 debe tener en cuenta lo siguiente:

A partir de la expedición de la Resolución 1343 de 2020 *“Por la cual se dictan medidas transitorias y excepcionales relativas a la recolección y gestión de residuos del año 2020 de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y de los planes de gestión devolución de productos posconsumo en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del Estado de emergencia económica, social y ecológica y la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional a causa de la pandemia COVID-19”*

Dado el aislamiento y las limitaciones de circulación de vehículos y de personas, se vieron afectados los mecanismos de recolección de llantas usadas; por esta razón, algunas empresas que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Resolución 1326 de 2017, se vieron perjudicados en el cumplimiento de las metas mínimas de recolección y gestión. Para dar solución a la problemática anterior, se modificó la meta mínima de recolección de llantas usadas del año 2020.

En primer lugar, de acuerdo al artículo segundo de la Resolución 1343 de 2020 la meta mínima de recolección para el año 2020 será:

- 55% para llantas usadas de vehículos automóviles, camiones, camionetas, buses, busetas y tractomulas
- 20% llantas usadas de bicicletas, motocicletas, motociclos, ciclomotores, moped y llantas de vehículos fuera de carretera.

Segundo, usted podrá aplicar a los porcentajes señalados anteriormente siempre y cuando justifique en el respectivo informe de actualización y avance cuáles fueron esas dificultades en la recolección y en la logística de operación de los sistemas debido a la contingencia sanitaria con sus respectivos soportes documentales

Esta información debe ser contenida en un capítulo del documento que usted podrá denominar “dificultades y soportes” (capitulo 1)

Tercero, usted deberá describir cuáles fueron esas acciones y esas medidas que se implementaron durante el año 2020 para superar y mitigar las dificultades que justificó en el punto anterior.

Esta información debe ser contenida en segundo capítulo que podrá denominarse “acciones de mitigación” (capítulo 2)

Paso 3

De acuerdo al artículo 3 de la Resolución 1343 de 2020, si usted durante el año 2020 no alcanzó a cumplir con la meta mínima de recolección y gestión de llantas usadas, la podrá diferir hasta dentro de 5 años para no generar un incumplimiento normativo respecto a las obligaciones de la Resolución 1326 de 2017. Es decir, usted tendrá plazo para que en los años: 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 gestione los residuos de llantas usadas que no fueron posibles recolectar y gestionar en 2020.

De igual manera, es pertinente que a través del informe de actualización y avance de 2020 usted presente de manera puntual cual será la planeación de recolección y gestión que va a implementar con el fin de dar cumplimiento total a la meta del año 2020.

Esta planeación de cómo usted va a diferir las metas a lo largo de los 5 años debe estar contenida en el capítulo 3. Se muestra un ejemplo ilustrativo.

Meta: 1200 unidades (equivalentes a 8.800 kg),

Durante el año 2020 se alcanzaron a recolectar y gestionar 200 unidades de llantas (800 kg).

Por tanto, podrá proyectar las 1000 unidades (8.000 Kg) que le harían falta para cumplir la meta, diferidos hasta en 5 años así:

meta 2020 faltante = 1000 unidades	2021	2022	2023	2024	2025	SUMATORIA
% a diferir	20%	30%	10%	20%	20%	100%
meta adicional (unidades)	200	300	100	200	200	1000
Meta adicional (kg)	1600	2400	800	1600	1600	8000

Paso 4

Aplica solo para los sistemas de recolección selectiva que son evaluados a través de la metodología multicriterio de la Resolución 1326 de 2018.

En lo referente a cobertura geográfica según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1343 de 2020, usted deberá indicar cual fue la cobertura alcanzada por el sistema durante el año 2020. De igual manera, justificar por qué el sistema no pudo alcanzar la cobertura estimada, y por último definir cuales son las acciones a implementar para contrarrestar las dificultades descritas.

Lo anteriormente mencionado lo pude incluir en el capítulo 4 el cual lo podrá denominar “cobertura geográfica”.

Guarde el documento en su computador en formato .pdf o .doc con los 4 capítulos. Podrá nombrarlo “requisitos1343”. En el paso 6 de este instructivo, se indicará en qué sección y cómo cargarlo.

Paso 5

Para la presentación del informe de actualización y avance de la gestión realizada en 2020, los certificados deben ser cargados en el aplicativo VITAL en la pestaña “gestión” que corresponde al paso 9 del “Instructivo para la Radicación en VITAL”

No obstante, en los informes de actualización y avance (IAA) de los siguientes años (2021-2025, usted deberá reportar cuales fueron las cantidades gestionadas que aportan para dar cumplimiento a la meta del año 2020 con los respectivos certificados.

Los certificados de gestión de cumplimiento de meta de 2020 que usted reporta en los IAA de los años 2021 a 2025 podrán ir contenidos en una carpeta comprimida nombrada “gestion_2020” y cargados en la pestaña “Gestión” del aplicativo VITAL

Nota: Tenga en cuenta que esto será únicamente cuando usted vaya a radicar los IAA de 2021- 2025 y de acuerdo a su propuesta en cuales años difirió la meta de 2020.

Paso 6

Para cargar el documento pdf “requisitos1343” en donde describe cada una de exigencias que la Resolución 1343 establece para acogerse a este beneficio, usted deberá adjuntar dicho documento en la pestaña “*Porcentaje Avance Metas Recolección”*

Usted podrá cargar los archivos pertinentes dando clic sobre ***agregar documento***.

Presione ***seleccionar archivo*** y adjunte el documento a cargar (“requisitos1343”)

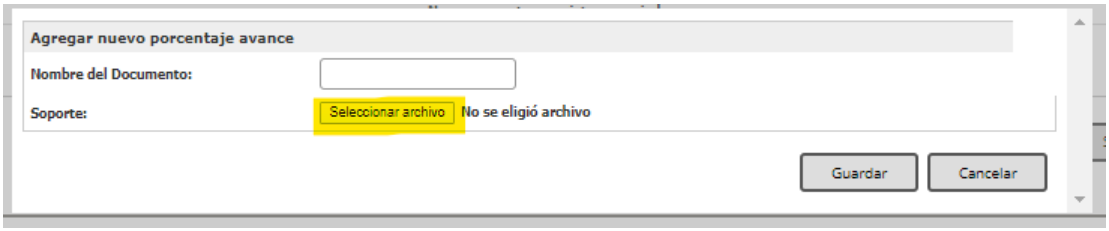

Digite el nombre del archivo cargado en el campo *Nombre del documento*. De clic en guardar.

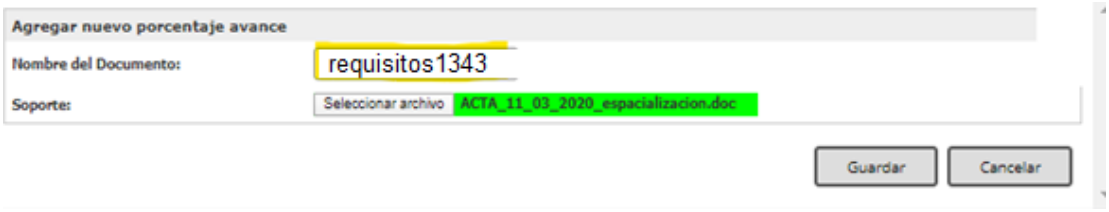

Si usted requiere cargar otro documento adicional que soporte el documento principal lo podrá hacer mediante el botón agregar documento, en caso contrario de clic en ***siguiente***.

Paso 7

Continúe con el procedimiento de cargue de los demás documentos en las siguientes pestañas del aplicativo siguiendo las indicaciones del “Instructivo para la Radicación en VITAL”

Al finalizar aparecerá una notificación del sistema que le indica que su solicitud fue radicada con éxito con número de radicado VITAL. Tenga en cuenta su número de seguimiento VITAL y de clic en aceptar.

Recuerde: usted debe verificar que el aplicativo le muestra la pantalla anterior, que se genera solo cuando da clic en el botón **"enviar", si no obtiene el número no se entiende que el informe NO fue radicado.**

En caso de generarse error, puede contactarse con los canales de atención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien es el encargado de la operación de VITAL